Contrato N° 098 /2018

A los 16 días del mes de Marzo del año 2018, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, el Lic. Alcides Riveros Candia y el Secretario General, **Abog. Gustavo Núñez**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante la MUNICIPALIDAD, domiciliada en las Calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan Montiel de Esta Ciudad, por una parte; y por la otra, la Firma **GRÁFICA UNIVERSAL S.R.L.** con RUC. N° **80012166-0**, ubicado en **Mariscal Estigarribia N° 1422 c/ Cerro Corá** de esta ciudad, representada por el Sr. **MARIO JAVIER BOBADILLA FRIZZOLA**; en adelante LA **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato directo para la **"ADQUISICION DE IMPRESIONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LA CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta a realizar el servicio de provisión de Impresiones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta del contratista;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (en forma de Declaración Jurada);
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. PRECIO DEL CONTRATO. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la Ley N° 2051/2003).
3.1. El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Ciento Cuarenta y cinco millones setecientos once mil (Gs. 145.711.000)** IVA incluido, el cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato, cuyo crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330 30 01 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2018 en concepto de Adquisición de Impresiones incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fernando de la Mora.----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018.----------

...///...1/4

GRAFICA UNIVERSAL S.R.L.
Mcal. Estigarribia 1422 c/ Cerro Cora
Tel.: 582303 San Lorenzo

///...

Contrato N° 098 /2018

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID Nº 341.462. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.M. N° 3078 de fecha 03/11/2017.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA realizará la prestación de acuerdo con el formulario de propuesta y las especificaciones técnicas elaboradas por la MUNICIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. EL CONTRATISTA en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la Provisión de Impresiones, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

6. PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones, vencido el cual quedara sin efecto.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

					GRAFICA UNIVERSAL S.R.L.	
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
14111509-001	ADQUISICION DE IMPRESION	Unidad Medida Global	UNIDAD			
	TALONARIO SOLICITUD DE COMBUSTIBLE 50X2, QUIMICO, 15X7	Unidad	TALONARIO	100	9.000	900.000
	TALONARIO PLANILLA DE RENDICION 50X2, QUIMICO, 19X22	Unidad	TALONARIO	50	19.000	950.000
	TALONARIO ORDEN DE TRABAJO 50X3 QUIMICO 20X18	Unidad	TALONARIO	50	20.000	1.000.000
	CALCOMANIAS ADHESIVO PLASTICO 3M 10X12 CM	Unidad	UNIDAD	25000	220	5.500.000
	TALONARIO DESINFECCION 50X2 QUIMICO 20X8	Unidad	TALONARIO	880	5.000	4.400.000
	TRIPTICOS PAPEL ILUS. 200GR. 31,5X20 4/4	Unidad	UNIDAD	16000	400	6.400.000
	TRIPTICOS PAPEL ILUS. 200GR. A4 4/4	Unidad	UNIDAD	400	1.600	640.000
	AFICHES 48X31 ILUS. 150GR. 4/0	Unidad	UNIDAD	3500	950	3.325.000
	TARJETAS DE INVITACION PAPEL BRISTOL 250GR. 14X20 4/0	Unidad	UNIDAD	1500	650	975.000
	COMPROBANTES DE INGRESO IMPRESOS UN COLOR Y DOBLE CERILLADO	Unidad	UNIDAD	400000	90	36.000.000
	HOJAS MEMBRETADAS OFICIO FULL COLOR 4/0	Unidad	UNIDAD	66000	190	12.540.000
	SOLICITUD DE LICENCIA Y PATENTE DE RODADO, OFICIO FULL COLOR 4/1	Unidad	UNIDAD	150000	150	22.500.000
	MESA DE ENTRADA PAPEL OBRA 75GR. 14X16	Unidad	UNIDAD	265000	30	7.950.000
	SOLICITUDES VARIAS (OFICIO) PAPEL OBRA 75GR.	Unidad	UNIDAD	80000	95	7.600.000
	REQUISITOS PAPEL OBRA 75GR. 13X18	Unidad	UNIDAD	14000	40	560.000
	DECLARACION JURADA DEL ACTIVO PAPEL OBRA 75GR. A4	Unidad	UNIDAD	15000	85	1.275.000
	PLANILLA DE FISCALIZACION DE PLAYA DE VEHICULO, OFICIO-PAPEL OBRA 75GR.	Unidad	UNIDAD	15000	100	1.500.000
	COMPROBANTE INTERNO DE LIQUIDACION PAPEL OBRA 75 GR. 6X8	Unidad	UNIDAD	14000	40	560.000
	TALONARIO CONTRAVENCION 50X2 QUIMICO (16.5X11.5)	Unidad	UNIDAD	100	8.000	800.000
	PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS OFICIO 75GR.	Unidad	UNIDAD	40000	70	2.800.000
	HOJAS MEMBRETADAS (OFICIO -4/10)	Unidad	UNIDAD	15000	135	2.025.000
	HOJAS MEMBRETADAS RRHH (OFICIO -4/10)	Unidad	UNIDAD	15000	135	2.025.000
	PLANILLA DE REGISTRO DE LOTE CEMENTERIO CARTULINA LISA 4/0	Unidad	UNIDAD	1200	280	336.000

GRAFICA UNIVERSAL S.R.L.
Mcal. Estigarribia 1422 c/ Cerro Cora
Tel.: 582303
San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

323

	HOJAS DE DECLARACION JURADA PARA JUZGADO DE FALTA OFICIO OBRA 75GR. 4/0	Unidad	UNIDAD	1000	275	275.000
	PLANILLA ESCUELA DE DANZA OFICIO 75GR.	Unidad	UNIDAD	1000	275	275.000
	TALONARIO RECIBO DE DINERO 50X2 QUIJMICO ESCUELA DE DANZA 20X12	Unidad	UNIDAD	50	5.000	250.000
	HOJAS DE EXAMEN NORMAS DE TRANSITO OFICIO 4/0 PAPEL OBRA 75GR.	Unidad	UNIDAD	65000	80	5.200.000
	HOJAS DE EXAMEN NORMAS DE TRANSITO OFICIO 4/0 PAPEL OBRA 75GR.	Unidad	UNIDAD	65000	80	5.200.000
	DECLARACION JURADA OFICIO 4/0 PAPEL DE OBRA 75GR.	Unidad	UNIDAD	65000	80	5.200.000
	TRIPTICO P. ILUSTRACION 200GR. FULL COLOR 4/4 (45/22 ABIERTO)	Unidad	UNIDAD	15000	450	6.750.000
						145.711.000

9. FORMA DE PAGO:
El pago de la adquisición lo realizará la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto LA CONTRATISTA deberá presentar sus respectivas factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecido en la ley en forma de Declaración Jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
LA CONTRATISTA será la única responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones;
2. Respetar las normas de salubridad y de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

GRAFICA UNIVERSAI S.R.L.
Mcal. Estigarribia 1422 c/ Cerro Cora
Tel.: 582303 San Lorenzo

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENTE

Contrato N° 098 /2018

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
La Contratista será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y carga sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Marzo de 2018.----------

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

MARIO JAVIER BOBADILLA FRIZZOLA
Por LA CONTRATISTA

GRAFICA UNIVERSAL S.R.L.
Mcal. Estigarribia 1422 c/ Cerro Cora
Tel.: 582303 San Lorenzo